Tipo de reunión	Interna X Externa	ACTA DE REUNIONES GOBS, ESTRATEGIAS PÚBLICAS			
Fecha: 04 de Marzo de 2026		**Hora inicio:**	10:00 a.m.	**Hora finalización**	12:00 a.m.
Tema:		Conversatorio Obligaciones Tributarias Agentes de Retención y Autorretención		**Evidencia de reunión virtual**	
				Si x	**No**
Lugar:		Municipio El Carmen de Viboral		**X**	
Elaborado por:		Isabel Cristina Gonzales	**Convocada por:**	Silvia Alzate	

Objetivo: Presentarle a los Agentes de Retención y Autorretención las Obligaciones Tributarias, fechas de declaración y pago de las declaraciones tributarias periodos gravables 2026 y resolver preguntas.

N°	los casos de facturación devuelta con muchas cuentas vencidas
1	Quienes son Agentes De Retención Y De Autorretención Del Impuesto De Industria Y Comercio
2	Obligaciones de los Agentes De Retención y Autorretención
3	Cuando Se Practica La Retención Y Autorretención
4	Sobre Que Se Practica La Retención Y Autorretención
5	Tarifa
6	Que Pasa Si No Efectúa La Retención Y Autorretención
7	Imputación De La Retención O Autorretención

Desarrollo Temático

Se explico que la **retención** y la **autorretención** de ICA (ReteICA) funcionan como un mecanismo de **recaudo anticipado** del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de el Carmen de Viboral.
Los valores que te retienen o que tú mismo te autorretienes se consideran un **pago anticipado.** Es decir, al momento de liquidar tu impuesto de Industria y Comercio, puedes restar estos montos del total a pagar con las debidas certificaciones.

La normatividad aplicable a los Agentes de Retención y Autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de El Carmen de Viboral, es el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo

019 de 2020, modificado por el acuerdo 015 de 2024; la Resolución 6260 del 18 de Diciembre de 2025, por medio de la cual se nombran Agentes de Retención para la vigencia 2026; la Resolución 5743 del 03 de diciembre de 2025, Por la cual se nombran Agentes de Autorretención por concepto del impuesto de Industria y Comercio; la Resolución 6245 del 17 de diciembre de 2015, la cual estableció el calendario tributario y en la parte procedimental el Decreto 064 de 2025.

Obligaciones de los Agentes De Retención y Autorretención:

1. Efectuar la retención o autorretención cuando estén obligados conforme a las disposiciones contenidas en el estatuto.
2. Llevar una subcuenta en la cual se registren las retenciones o autorretenciones efectuadas que se denominará **"RETEICA por pagar al Municipio de El Carmen de Viboral"**, además de los soportes y comprobantes externos e internos que respalden las operaciones, en la cual se refleje el movimiento de las retenciones que deben efectuar.
3. Presentar la declaración de las retenciones o autorretenciones en las fechas indicadas en el Calendario Tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.
4. Cancelar el valor de las retenciones o autorretenciones en los lugares y plazos estipulados en el calendario tributario y en los formularios prescritos para tal efecto.
5. Expedir certificado de las retenciones practicadas en el año anterior, antes del 31 de marzo de cada año. También servirán como soporte de la retención practicada los comprobantes de egreso o de pago. En cualquier caso, tales comprobantes o certificados deberán identificar el nombre o razón social y NIT del sujeto sometido a retención, la fecha en la cual fue practicada la retención, el valor de la operación sujeta a retención y el valor retenido.
6. Las demás señaladas en el Estatuto Tributario Municipal y sus respectivas modificaciones.
7. Conservar documentos por 5 mínimo años
8. Reportar información exógena relacionada con la retención.

Se practica en los pagos que debe efectuar por un valor igual o superior a **5 UVT**, que correspondan a una actividad gravada con el impuesto en el Carmen de Viboral. (artículo 142 del E. T. M., modificado y adicionado por el Acuerdo 015 de 2024).

En la base gravable no se incluyen los impuestos diferentes a ICA.

Quienes tengan una base gravable especial deberán informarla; en caso de no hacerlo, se le practicara la retención sobre el total de ingresos.

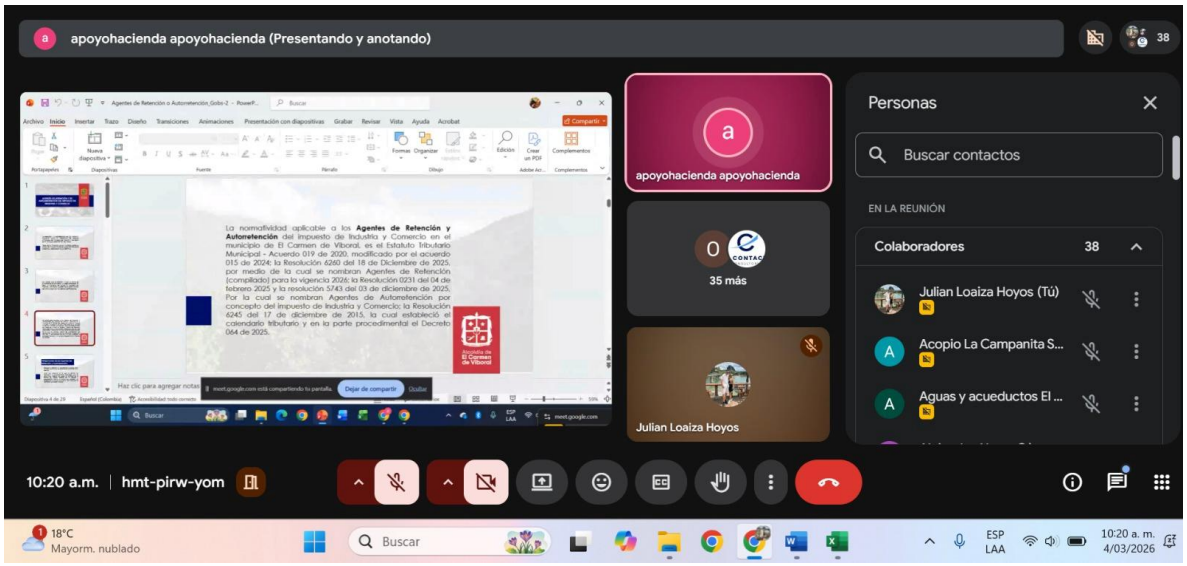
Para los Agentes de Retención la tarifa aplicable será la correspondiente al código CIIU respectivo según el régimen tarifario establecido en el artículo 124 del E. T. M., modificado y adicionado por el Acuerdo 015 de 2024.

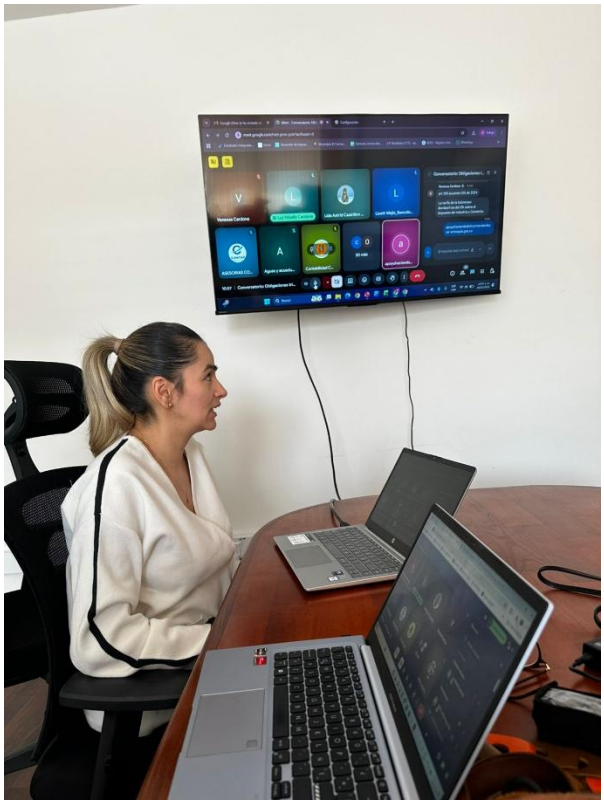
Para los Autorretenedores el porcentaje de tarifa aplicable a título del impuesto de Industria y Comercio será del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aplicable según lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto Tributario Municipal modificado por el Acuerdo 015 de 2024.

Se imputarán la retención o autorretención Se podrán llevar el monto del impuesto que se les hubiere retenido o autorretenido como un abono al pago del impuesto a su cargo, en la declaración anual

del período gravable en el cual se realizó la retención o autorretención, siempre y cuando estén debidamente certificadas o comprobadas.

Evidencia





Alcaldía de El Carmen de Viboral

CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAL INTERNO

El Carmen de Viboral

Evento: Conversatorio agentes de retención - autoretención

Lugar: Sala de juntas Alcaldía Mpal

Funcionario Responsable:

Fecha y Hora: 4 de marzo / 2026.

No	Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo o Entidad	Correo o Dirección	Teléfono/Celular	Tratamiento de Datos	Firma
1	Mariana Ossa A.	1036402169	Contratista		3226101107		Mariana Ossa A.
2	VALENTINA OSPINA A	1036403685	CONTRATISTA		3103726407		VALENTINA O.
3	Estella Rivalvo Rivalvo	43.466.708	Tec. Ativa		31		Estella Rivalvo.
4	Kelly M. Gonzalez Zuluaga	1036393703	Tec. Admin.		3127298990		Kelly M G
5	Julian Jaaiza Hoyos	1036959822	GODS	Julianbaiza.gobs@gmail.c	3148666132	✓	
6	Alejandra Alzate Eólez.	1036401219.	Contratista		3117619363		Alejandra Alzate G.
7	Silvia Eugenia Alzate Holguín	43712473	PROF. UNIVERSIT.		5432000 ext 145		
8	Isabel C. González Vásquez	1041280076	GOBS	isabel.gonzalez@gobs.co	3003357795.		
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
					TOTALES		

Tratamiento de Datos: Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Municipio de El Carmen de Viboral para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para el cumplimiento de las funciones de dicha entidad. Adicionalmente, autorizo al Municipio de El Carmen de Viboral para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); y en general todos aquellos derechos que tengan que ver con el derecho de imagen, para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.

Listado De Asistencia

Gobs ESTRATEGIAS PÚBLICAS

Secretaria de Hacienda e Impuestos. Silvia Álzate, Valentina Giraldo, Alejandra Álzate, Kelly González, Nancy Franco, Mariana Ossa, Estella Giraldo. Equipo GOBS: Maida Giraldo- Carla Quintero- Julián Loaiza, Isabel Cristina González

Documentos Anexos

Compromisos		
Tarea	**Fecha de entrega**	**Responsable**
1.		
2.		
3.		
4.		